

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 7
		Fecha: 16 Mar 15

RESOLUCIÓN No. 05.24 - 1

23 FEB 2017

POR LA CUAL SE CANCELA Y SE ARCHIVA UN PERMISO DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES

La Directora Territorial Norte de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena –CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución No. 1719 del 10 de Septiembre de 2012, modificada por la Resolución 2577 del 10 de diciembre de 2014, proferidas por el Director General de la CAM y,

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No 1218 del 26 de octubre de 1999, se resolvió acceder a la solicitud de traspaso de concesión de aguas elevada por el señor FELIX TEODORO LOSADA identificado con cedula de ciudadanía No 4.931.620 de Rivera Huila, para beneficio del predio LA MANGA con un caudal de 0.87 Lts/Seg para el riego de 1 ¼ hectáreas de pasto y el predio Tres Esquinas con una asignación de 1.4 Lts/Seg, para el riego de dos hectáreas en pasto, con sus respectivas horas de turno, caudales que pertenecía anteriormente al señor MARCELINO LOZADA y a la sucesión RAMIREZ según lo estipulado en la Resolución 0241 del 09 de marzo de 1984 por un termino no mayor de diez (10) años conforme a lo estipulado en el artículo 39 del Decreto 1541 de 1978.

Que en resolución No 1218 del 26 de octubre de 1999 se estipulo que el periodo de vigencia de la concesión de aguas otorgada en la mencionada resolución sería de diez (10) años, que a la fecha el mencionado termino ya ha transcurrido.

Que a través de radicado CAM No 20162010246062 del 17 de noviembre de 2016, se informó a esta Dirección Territorial Norte el señor FELIX TEODORO LOSADA su solicitud la cancelación de la concesión de aguas superficiales sobre predios denominados La Manga y Tres Esquinas con resolución No 1218 del 26 de octubre de 1999.

Que teniendo en cuenta que a la fecha el periodo de vigencia del permiso, en el cual se estipulo diez (10) años, ya ha transcurrido, se tiene que la concesión de aguas superficiales otorgada ha perdido su vigencia, además del hecho en el que el señor FELIX TEODORO LOSADA solicito su cancelación.

Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena - CAM, es competente para cancelar este Permiso Ambiental. En consecuencia, la Dirección Territorial Norte, en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General según Resolución 1719 del 10 de Septiembre de 2012, modificada por la Resolución 2577 del 10 de diciembre de 2014, acogiendo la información presentada se considera viable acceder a lo solicitado.

En mérito de lo expuesto,



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 7

Fecha: 16 Mar 15

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar y archivar permiso de concesión de aguas superficiales, otorgada a través de la resolución No 1218 del 26 de octubre de 1999, para beneficio del predio LA MANGA con un caudal de 0.87 Lts/Seg para el riego de 1 ¼ hectáreas de pasto y el predio Tres Esquinas con una asignación de 1.4 Lts/Seg, para el riego de dos hectáreas en pasto, con sus respectivas horas de turno, a nombre del señor FELIX TEODORO LOSADA identificado con cedula de ciudadanía No 4.931.620 de Rivera (H), para beneficio de los predios denominados La Manga y Tres Esquinas, ubicado en la vereda Riverita del Municipio de Rivera (H)

ARTICULO SEGUNDO: Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución al señor FELIX TEODORO LOSADA identificado con cedula de ciudadanía No 4.931.620 de Rivera (H), indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR DANIEL PAJOY SALAZAR
DIRECTOR TERRITORIAL NORTE

Proyecto: ALeal